SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENECIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 015/2021/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2021.

13/10/2020

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2020/109
Chihuahua, Chih., a 15 de Septiembre del 2020.

DIANA PATRICIA ARZAGA FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL
FLETES MEXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
[redacted]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0642/08/20 de fecha 27 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-20, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 30 **(treinta) unidades**, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 27 de agosto del 2020, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0642/08/20, escrito mediante el cual la C. Diana Patricia Arzaga Fonseca, representante legal de la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental FMCB00803711, solicito modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-20, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2020/050 del 28 de febrero de 2020

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para los vehículos motivo de la presente autorización.

SG.RP.08-2020/109

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-20, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga Útil kg
481/20	Caja Cerrada	531WD9	1UYVS253XXP011203	1999	30,000
482/20	Caja Cerrada	533WD9	1UYVS2531XP011204	1999	30,000
483/20	Caja Cerrada	O5UG85	1H2V0532OSE019001	1995	30,000
484/20	Caja Cerrada	005WM1	1GRAA0625WS066704	1998	30,000
485/20	Caja Cerrada	001WM1	1H2V05321SE019038	1995	30,000
486/20	Caja Cerrada	997WL1	1H2V05322RE041902	1995	30,000
487/20	Caja Cerrada	996WL9	1H2V05326SE001036	1995	30,000
488/20	Caja Cerrada	605WM1	1H2V05323RE041908	1994	30,000
489/20	Caja Cerrada	604WM1	1S12E9538PE360920	1993	30,000
490/20	Caja Cerrada	192WM4	1UYVS2533TP686501	1996	30,000
491/20	Caja Cerrada	66UC3U	1S12E9538PE360934	1993	30,000
492/20	Caja Cerrada	190WM4	1H2V05328SE019005	1995	30,000
493/20	Caja Cerrada	188WM4	1H2V05329RE035238	1994	30,000
494/20	Caja Cerrada	848WM5	1NNVA5329PM175929	1993	30,000
495/20	Caja Cerrada	728VT1	1S12E9534PE360932	1993	30,000
496/20	Caja Cerrada	459VT1	1S12E953XPE360935	1993	30,000
497/20	Caja Cerrada	855WM5	1H2V05328SE019036	1995	30,000

498/20	Caja Cerrada	008WM1	1UYVS2539WC638013	1998	30,000
499/20	Caja Cerrada	120WM4	1UYVS253XXC973816	1999	30,000
500/20	Caja Cerrada	444XS1	1H2V05322SE001034	1995	30,000
501/20	Caja Cerrada	548WM6	1UYVS2536TP686511	1996	30,000
502/20	Caja Cerrada	295WM9	1NNVA5327PM175931	1993	30,000
503/20	Caja Cerrada	856WM5	1H2V05322SE019002	1995	30,000
504/20	Caja Cerrada	847WM5	1UYVS253XTP686513	1996	30,000
505/20	Caja Cerrada	608WM1	1UYVS2531XC978015	1999	30,000
506/20	Caja Cerrada	814WM5	1UYVS2531WC637910	1998	30,000
507/20	Caja Cerrada	549WM6	1UYVS2530TP686519	1996	30,000
508/20	Caja Cerrada	003WM1	1UYVS2537XC977709	1999	30,000
509/20	Caja Cerrada	002WM1	1UYVS2530WC637817	1998	30,000
510/20	Caja Cerrada	612WM1	1UYVS2530WC424320	1998	30,000

SEGUNDO. – **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.,** , es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-04-20, Oficio No. SG.RP. 08-2020/050 del 28 de febrero de 2020, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SG.RP.08-2020/109

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-04-20, Oficio No. SG.RP. 08-2020/050 del 28 de febrero de 2020, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

C.C.P. Lic. Juan Carlos Segura, Encargado Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0642/08/20
27/AG/2020

GAHS/RMA/